



# Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2016

Original: español

---

Septuagésimo primer período de sesiones  
Tema 23 b) del programa

## Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: cooperación para el desarrollo industrial

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relator:* Sr. Glauco **Seoane** (Perú)

#### I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 23 del programa (véase [A/71/467](#), párr. 2) y adoptó medidas sobre el subtema b) en las sesiones 23ª y 28ª, celebradas los días 2 de noviembre y 8 de diciembre de 2016. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema<sup>1</sup>.

#### II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/71/L.22](#) y [A/C.2/71/L.49](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, la representante de Tailandia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación para el desarrollo industrial” ([A/C.2/71/L.22](#)).

3. En su 28ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cooperación para el desarrollo industrial” ([A/C.2/71/L.49](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Galina

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas [A/71/467](#), [A/71/467/Add.1](#) y [A/71/467/Add.2](#).

<sup>1</sup> [A/C.2/71/SR.23](#) y [A/C.2/71/SR.28](#).



Nipomici (República de Moldova), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.22](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.49](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, el facilitador del proyecto de resolución (Guyana) formuló una declaración y corrigió oralmente varios párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/C.2/71/L.49](#)<sup>2</sup>.

6. También en la 28ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.49](#) en su forma corregida oralmente (véase el párr. 8).

7. Al haberse aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.49](#) en su forma corregida oralmente, el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.22](#) fue retirado por sus patrocinadores.

---

<sup>2</sup> [A/C.2/71/SR.28](#).

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Cooperación para el desarrollo industrial

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, 57/243, de 20 de diciembre de 2002, 59/249, de 22 de diciembre de 2004, 61/215, de 20 de diciembre de 2006, 63/231, de 19 de diciembre de 2008, 65/175, de 20 de diciembre de 2010, 67/225, de 21 de diciembre de 2012, y 69/235, de 19 de diciembre de 2014,

*Recordando también* los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>1</sup> y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que apliquen el Acuerdo plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup> que aún no lo hayan hecho a depositar sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, cuando corresponda, lo antes posible,

<sup>1</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

*Tomando nota* de los documentos finales del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Nairobi del 17 al 22 de julio de 2016<sup>3</sup>,

*Recordando* su resolución [70/293](#), de 25 de julio de 2016, relativa al Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025), en la que destacó la necesidad de que el continente africano adopte medidas urgentes en apoyo de la industrialización inclusiva y sostenible de África a fin de construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, así como alcanzar otros Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes de la Agenda 2030,

*Recordando también* el 15º período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, celebrado en Lima del 2 al 6 de diciembre de 2013, y la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible<sup>4</sup>, en que la Conferencia General reafirmó, en particular, el mandato singular encomendado a la Organización y sentó las bases de su labor futura para ayudar a los Estados miembros a lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

*Recordando además* que la Agenda de Acción de Addis Abeba reconocía, entre otras cosas, la crucial importancia del desarrollo industrial de los países en desarrollo en cuanto fuente decisiva de crecimiento económico, diversificación de la economía y creación de valor añadido,

*Observando* los esfuerzos que se están realizando para ejecutar el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados<sup>5</sup>, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), aprobadas en septiembre de 2014 en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>6</sup>, y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobado en noviembre de 2014 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral<sup>7</sup>, y reconociendo que los países de ingresos medianos siguen teniendo grandes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible, y la necesidad de, entre otras cosas, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Haciendo notar también* que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible puede contribuir efectivamente al logro de la Agenda 2030 que integre, de forma equilibrada, las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* los informes sobre el desarrollo industrial preparados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en que se examinan el cambio estructural y las políticas en materia de desarrollo industrial para mejorar la contribución de la industria al desarrollo sostenible, la inclusión

<sup>3</sup> [TD/519/Add.1](#) y 2.

<sup>4</sup> Véase GC.15/INF/4, resolución GC.15/Res.1.

<sup>5</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

<sup>6</sup> Resolución [69/15](#), anexo.

<sup>7</sup> Resolución [69/137](#), anexo II.

social, el trabajo decente, el crecimiento de la productividad y la eficiencia energética,

*Reiterando* que cada país tiene el derecho y la responsabilidad primordial de definir sus estrategias de desarrollo de conformidad con sus prioridades nacionales y en consonancia con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, observando que se siguen retirando miembros de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como la importancia de que los Estados miembros que estén en mora cumplan sus obligaciones y de las posibles repercusiones sobre la capacidad de la Organización de lograr resultados, y a este respecto, invitando a todos los países a que consideren la posibilidad de canalizar su apoyo y su labor en pro del desarrollo hacia la plena aplicación de la Agenda 2030,

*Reconociendo* la importancia de que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial siga estableciendo contactos con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y alentándolos a incorporarse a la Organización con un espíritu de alianza mundial para el desarrollo sostenible revitalizada y con el propósito de reforzar los medios de hacer efectivos el Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 y otros objetivos y metas pertinentes e interrelacionados de la Agenda 2030,

*Poniendo de relieve* la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, incluidos los países más vulnerables, en particular, los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, y los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo al mismo tiempo las dificultades significativas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, y poniendo de relieve también que los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto también merecen una atención especial,

*Reconociendo* la diversidad de los medios de lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible y, a este respecto, que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo y tiene el derecho de determinar sus propias vías de desarrollo y las estrategias apropiadas, que ello hace necesario adoptar medidas eficaces a todos los niveles a fin de afrontar la situación de escaso crecimiento económico y los persistentes y nuevos obstáculos a un desarrollo sólido y estable, que la inclusividad y la sostenibilidad son elementos clave para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que dichas medidas, siempre en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, deben diseñarse de forma que tengan en cuenta las diferentes capacidades, necesidades y niveles de desarrollo nacionales y respeten las políticas y prioridades nacionales,

*Recordando* que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo que será fundamental construir una infraestructura resiliente y de calidad, promover una industrialización inclusiva y sostenible, fomentar la innovación y alcanzar las metas interrelacionadas de los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Destacando* la importancia de la cooperación industrial internacional para promover una industrialización inclusiva y sostenible y responder a importantes retos y dificultades como la erradicación de la pobreza, el crecimiento y el empleo decente, el uso eficiente de los recursos, la energía, la contaminación y el cambio climático, los cambios demográficos, la creación de redes de conocimientos y la reducción de las crecientes desigualdades,

*Destacando también* que la creación, el desarrollo y la difusión de innovaciones y nuevas tecnologías y de los conocimientos asociados, incluida la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y de desarrollo sostenible,

*Recalcando* la importancia de utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación para construir y mantener una infraestructura industrial con capacidad de recuperación y lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

*Reconociendo* el papel que desempeña la comunidad empresarial, incluido el sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a ese proceso, y reconociendo también a este respecto que un entorno nacional propicio es esencial para movilizar recursos nacionales, aumentar la productividad, fomentar la inversión a largo plazo y de calidad, alentar al sector privado y utilizar de manera eficaz las inversiones y la asistencia internacionales, y que la comunidad internacional debería apoyar los esfuerzos que se realizan para crear ese entorno,

*Destacando* la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial<sup>8</sup>;

2. *Observa con aprecio* la aprobación, el 2 de diciembre de 2013, de la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible<sup>4</sup>;

3. *Reafirma* la naturaleza indivisible e inclusiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>9</sup>, al tiempo que reconoce que la industrialización inclusiva y sostenible es parte integrante de los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

4. *Reconoce* la contribución del sistema de las Naciones Unidas, en particular, entre otros, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y las comisiones regionales, las instituciones financieras internacionales, las entidades comerciales y económicas internacionales y todas las demás entidades competentes, de conformidad con sus respectivos mandatos, con el fin de aumentar su eficacia y reforzar la cooperación

<sup>8</sup> Véase [A/71/264](#).

<sup>9</sup> Resolución [70/1](#).

con las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

5. *Reconoce también* el mandato singular que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial tiene dentro del sistema de las Naciones Unidas para promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible y la contribución importante hecha por esta organización, así como por otras entidades y partes interesadas pertinentes, cuando corresponda, en apoyo de los Estados Miembros para el logro de la Agenda 2030, incluidos todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes y sus metas;

6. *Reitera* las políticas, acciones y objetivos señalados en la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>10</sup> de invertir en la promoción de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible para hacer frente de manera eficaz a importantes cuestiones como el crecimiento y el empleo, los recursos y la eficiencia energética, la contaminación y el cambio climático, el intercambio de conocimientos, la innovación y la inclusión social;

7. *Reconoce* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio nacional e internacional son motores clave del desarrollo sostenible;

8. *Subraya* los beneficios que podrían obtener los países en desarrollo si intensificaran sus esfuerzos para financiar su propio desarrollo mejorando la movilización de recursos nacionales y promoviendo la financiación, con el impulso de un sector industrial sólido y dinámico, a fin de lograr un efecto a largo plazo mediante la implicación local, nacional y regional;

9. *Pone de relieve* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo industrial, que la implicación y el liderazgo nacionales son indispensables para el proceso de desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas, los recursos y las estrategias de desarrollo nacionales, y pone de relieve también que es fundamental que los Estados mantengan su capacidad de formular y aplicar políticas eficaces en consonancia con sus obligaciones internacionales, tomando en consideración las estrategias y políticas regionales convenidas, como corresponda;

10. *Reconoce* que para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible es preciso contar con políticas industriales coherentes y marcos institucionales que estén debidamente apoyados por las inversiones necesarias en infraestructura industrial, innovación, tecnologías ambientales y el desarrollo de aptitudes;

11. *Observa* la puesta en marcha del Foro Mundial sobre Infraestructura, encabezado por los bancos multilaterales de desarrollo el 16 de abril de 2016 en Washington, D.C., y aguarda con interés la cooperación pertinente destinada a promover los vínculos entre el desarrollo de la infraestructura, la industrialización inclusiva y sostenible, y la innovación;

12. *Observa con aprecio* la Iniciativa del Grupo de los 20 sobre el apoyo a la industrialización en África y los países menos adelantados, presentada por los

---

<sup>10</sup> Resolución 69/313, anexo.

dirigentes del Grupo de los 20 en su Cumbre celebrada en Hangzhou (China) los días 4 y 5 de septiembre de 2016<sup>11</sup>, que tiene por objetivo afianzar el crecimiento inclusivo y el potencial de desarrollo de África y de los países menos adelantados mediante opciones voluntarias en materia de política, y aguarda con interés su aplicación, al tiempo que insta al Grupo de los 20 a que siga colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor y vele por que todas las iniciativas del Grupo de los 20 complementen y refuercen el sistema de las Naciones Unidas;

13. *Reconoce* que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible puede desempeñar un papel fundamental en la consecución de otros objetivos de desarrollo importantes, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puesto que, mediante la aplicación de enfoques de desarrollo industrial inclusivos y sostenibles, los países pueden lograr un desarrollo económico y social autónomo en un marco ambientalmente sostenible;

14. *Reconoce también* que la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles, incluso en los procesos de toma de decisiones, contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular a lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

15. *Pone de relieve* que las iniciativas nacionales deben recibir apoyo de los asociados para el desarrollo, según proceda, y deben estar complementadas por un sistema multilateral de comercio basado en normas que facilite el comercio y ofrezca a los países en desarrollo que procuran diversificar la gama de productos de sus exportaciones fortaleciendo su capacidad, facilitando la transformación estructural y la diversificación de sus economías y aumentando la participación e integración de empresas de países en desarrollo, incluidas las microempresas y pequeñas empresas industriales, en las cadenas de valor y los mercados mundiales, lo que puede contribuir a promover el crecimiento económico y el desarrollo tomando en cuenta el apoyo al desarrollo industrial local y regional y las cadenas de valor, según corresponda;

16. *Pone de relieve también* la necesidad de que la comunidad internacional y el sector privado, según proceda, contribuyan a la creación de un entorno propicio para el desarrollo industrial sostenible;

17. *Destaca* que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben contar con el respaldo de un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros coherentes y que se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y que son también esenciales los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados en el plano mundial, así como la creación de capacidad;

18. *Reconoce* el importante papel que desempeñan el sector privado y las alianzas público-privadas a fin de superar las dificultades que presenta el desarrollo sostenible para los países de ingresos medianos y otros países en desarrollo, y a este respecto subraya la importancia de fortalecer las alianzas existentes y forjar nuevas alianzas y redes a nivel mundial, regional y subregional, incluidas la cooperación

---

<sup>11</sup> Véase [A/71/380](#), anexo.



Sur-Sur y triangular, y la plena participación de todos los interesados pertinentes para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

19. *Destaca* que la falta de un sector industrial y manufacturero dinámico es uno de los numerosos factores que puede contribuir a aumentar la brecha de ingresos entre ricos y pobres y a debilitar los sistemas de protección social, así como la desigualdad que aún persiste dentro de los países y entre ellos;

20. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga organizando diálogos mundiales y promueva asociaciones entre interesados múltiples a fin de cumplir activamente su importante papel en la consecución de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible y promueva vínculos entre el desarrollo de la infraestructura y la innovación para el logro de la Agenda 2030;

21. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de los Emiratos Árabes Unidos y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial de servir de sede de la Cumbre Mundial de la Fabricación y la Industrialización del 27 al 30 de marzo de 2017 en Abu Dhabi, creando una plataforma mundial de múltiples interesados para los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, a fin de intercambiar buenas prácticas, abordar dificultades y fomentar las soluciones innovadoras para aprovechar el potencial de la fabricación y la industrialización para el desarrollo sostenible;

22. *Observa* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sigue cooperando con las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, fondos y programas;

23. *Recalca* la labor constante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como foro mundial para difundir conocimientos y prestar asesoramiento sobre políticas y estrategias industriales, experiencias positivas de industrialización y mejores prácticas;

24. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y de la innovación industrial y la incorporación de la ciencia y la tecnología a los sistemas nacionales de producción;

25. *Acoge con beneplácito* el establecimiento, por su resolución 69/313, del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su puesta en funcionamiento con arreglo a la resolución 70/1, y aguarda con interés una mayor colaboración entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados para promover un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

26. *Alienta* la cooperación regional, subregional e interregional como plataforma para la cooperación industrial internacional dirigida a promover las inversiones y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, con el fin de difundir buenas políticas y prácticas y fomentar el trabajo decente, incluso para los jóvenes y las mujeres;

27. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que armonice su marco programático de mediano plazo con el nuevo ciclo de revisión cuatrienal amplia de la política, según corresponda;

28. *Acoge con beneplácito* el Programa de Alianzas con los Países de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que ya está en funcionamiento, como modelo prometedor para promover un desarrollo industrial inclusivo y sostenible en los Estados miembros, y aguarda con interés su continua ampliación a fin de lograr una mayor cobertura geográfica tomando debidamente en cuenta las necesidades específicas de los diferentes países, tal como se dispone en la Declaración de Lima;

29. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando a los países en desarrollo, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas específicos a participar en actividades productivas, entre otras cosas mediante el desarrollo de una agroindustria y unos agronegocios sostenibles que mejoren la seguridad alimentaria, erradiquen el hambre, creen puestos de trabajo y sean económicamente viables;

30. *Alienta* la promoción de la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y la transferencia, difusión y adopción de tecnologías en condiciones fijadas de común acuerdo en la participación en el comercio internacional gracias al desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas;

31. *Alienta* el apoyo al cumplimiento de las normas internacionales en materia de productos y procesos y la incorporación de las mujeres y los jóvenes en el proceso de desarrollo;

32. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que apoye a los países en desarrollo que lo soliciten, en consonancia con sus prioridades en materia de desarrollo, a lograr mayores niveles de desarrollo industrial inclusivo y sostenible, ayudándolos a crear capacidades productivas y comerciales sostenibles, entre otras cosas mediante el apoyo a políticas en el contexto de la creación de puestos de trabajo, y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluidas la pobreza extrema y la creación de capacidades institucionales de promover la producción ecológicamente racional y sostenible, en particular mediante programas de producción limpia, ordenación de las aguas de uso industrial, eficiencia energética industrial y utilización de formas de energía eficientes, modernas y de bajo costo para usos productivos, sobre todo en las zonas rurales, y por medio de la cooperación constante con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de apoyar la suscripción de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y promover los objetivos mundiales sobre el acceso a formas modernas de energía, la eficiencia energética y la energía renovable;

33. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga reforzando su papel en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para que creen y divulguen conocimientos, entre otras cosas haciendo uso de su red mundial de oficinas de promoción de las inversiones y la tecnología, centros de utilización eficiente de los recursos y producción más limpia, centros de cooperación industrial Sur-Sur y centros internacionales de tecnología, así como por medio de su Instituto para el Desarrollo de la Capacidad y su iniciativa “Redes para la Prosperidad”;

34. *Reitera* la importancia de promover la creación y el desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas como estrategia para lograr el desarrollo industrial, el dinamismo económico y la erradicación de la pobreza y el hambre, y la creación de puestos de trabajo, especialmente mediante la movilización de recursos y la adopción de medidas para fomentar un desarrollo sostenible e inclusivo, y, a este respecto, recuerda la Recomendación núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas;

35. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, especialmente a las que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, según proceda, a que consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad a su ciclo de presentación de informes, y alienta a la industria, los gobiernos interesados y las partes interesadas pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, confeccionen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias obtenidas de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad;

36. *Acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>12</sup>, a la Iniciativa (Acelerada) de Desarrollo de los Agronegocios y las Agroindustrias de África, al Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y a otros programas de la Unión Africana encaminados a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África;

37. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo dirigidos a apoyar el desarrollo industrial mediante programas financieros y alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que colabore estrechamente con los bancos regionales de desarrollo en la aplicación de sus estrategias regionales, incluido el Banco Africano de Desarrollo, con la aplicación de su estrategia de industrialización para África;

38. *Destaca la importancia* de las actividades que realiza la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el marco de su mandato para apoyar los esfuerzos que despliegan los países de ingresos medianos para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, reducir las desigualdades y alcanzar el desarrollo sostenible;

39. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga promoviendo en el marco de su mandato sus prioridades temáticas, a saber: la creación de una prosperidad compartida; la promoción de la competitividad económica y la protección del medio ambiente, a través de sus cuatro funciones de apoyo, que comprenden la cooperación técnica, los servicios de asesoramiento analítico, normativo y de investigación, las funciones normativas y las actividades relacionadas con la calidad y las normas; y la organización de reuniones y asociaciones para la transferencia de conocimientos, el establecimiento de redes y la cooperación industrial, con objeto de mejorar la calidad de los servicios que presta a los países en desarrollo y a los países de economía en

---

<sup>12</sup> [A/57/304](#), anexo.

transición, de conformidad con su marco programático de mediano plazo para 2016-2019 y tomando en cuenta la Agenda 2030 y a otros resultados pertinentes relacionados con el desarrollo;

40. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

41. *Solicita* también al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de ese período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, un subtema titulado “Cooperación para el desarrollo industrial”, a menos que se convenga otra cosa.

---